

## AYUNTAMIENTO DE LA CUEVA DE ROA

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

#### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento de La Cueva de Roa, expediente 21730, mediante subasta de la parcelas rústicas que se relacionan

Parcela	Polígono	Sup. Has	Ref catastral	Precio €
14	601	0,1395	09120A601000140000ZX	16.233,30
19	601	1,7744	09120A601000190000ZZ	1.248,30
95	602	1,1145	09120A602000950000ZZ	10.138,50

Lote 1 precio total: 27.620,10 €

24	601	0,4304	09120A601000240000ZH	3.960,00
70	601	0,0757	09120A601000700000ZL	671,40
138	604	2,4855	09120A604001380000ZE	22.456,80

Lote 2 precio total 27.088,20 €

279	607	0,3183	09120A607002790000ZF	2.781,00
188	604	0,4645	09120A604001880000ZL	4.186,80
230	604	1,0697	09120A604002300000ZR	9.628,20
201	604	0,1977	09120A605002460000ZZ	1.775,70

#### CLÁUSULA SEGUNDA. Tipo de Licitación

De conformidad con lo previsto en el artículo 75.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, y en virtud de lo que dispone el artículo 80 del Texto Refundido del Régimen Local aprobado por Real Decreto 1861 de 18 de abril.

Se señala como tipo de licitación al alza el señalado en la cláusula primera para lotes y parcelas individuales.

#### **CLÁUSULA TERCERA. Pago**

El precio total del importe de adjudicación deberá ingresarse en la Tesorería municipal en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha adjudicación, y previo al otorgamiento de la correspondiente Escritura de compraventa.

#### **CLÁUSULA CUARTA. Capacidad**

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad para ello en los términos previstos en el artículo 15 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 20 de dicha Ley.

#### **CLÁUSULA QUINTA. Presentación de Licitaciones**

1. Las proposiciones serán secretas y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de VEINTE días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación.

2. Las proposiciones serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se titularán «Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación varias fincas rústicas y se presentarán en un sobre en cuyo interior figurarán otros dos sobres: el «A», titulado «Documentación administrativa», y el «B», titulado «Proposición económica».

3. Durante el plazo de presentación de proposiciones, los interesados podrán examinar en las oficinas municipales los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el resto de documentación del expediente de contratación, pudiendo solicitar cuantas aclaraciones consideren convenientes.

#### **CLÁUSULA SEXTA. Garantía Provisional**

La garantía provisional será de 100 euros o el 5% del precio de salida y se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Contenido de las Proposiciones**

1. La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este Pliego.

2. Los licitadores presentarán sus proposiciones económicas en el modelo que figura como Anexo I a este Pliego y se incluirán en el sobre «B» titulado «Proposición económica».

3. En el sobre «A» titulado «Documentación administrativa» se incluirá la siguiente documentación:

a) La que acredite la personalidad del licitador y la representación del firmante de la proposición, en su caso, en la forma exigida en el artículo 15 de la LCSP. El poder que acredite la posibilidad de firmar la proposición que presente deberá estar debidamente bastantado por el Secretario del Ayuntamiento, si es Licenciado en Derecho, o por cualquier Letrado ejerciente en la población o en la capital de Provincia. Si se trata de una persona natural, deberá presentar copia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

c) Documentos que acrediten o justifiquen la solvencia económica y financiera *[enumerar uno o varios de los medios de acreditación contenidos en el artículo 16 de la LCAP]*.

d) Si la persona natural o jurídica es extranjera, deberá acompañar una declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier Orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato con renuncia al Fuero.

e) Documento acreditativo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en su caso.

f) Declaración responsable otorgada ante una Autoridad administrativa, Notario público u Organismo profesional cualificado de no estar incurso en las prohibiciones para contratar que recoge el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) La capacidad, en su caso, de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea y capacidad de las restantes empresas extranjeras, habrán de acreditarse de conformidad con lo previsto en los Reglamentos de desarrollo de la LCAP.

4. En el sobre «B» titulado «Proposición económica» se incluirá la oferta económica. No se tendrá por correcta ni válida aquella proposición económica que contenga cifras comparativas o expresiones ambiguas, ni aquella que se presente con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido. La cantidad que se tendrá en cuenta para la valoración será la que aparece reflejada en letra.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. Examen de la Documentación y Propuesta de Adjudicación**

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, quedará compuesta por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, que la preside, y los siguientes Vocales:

- D. Ignacio Arranz Cabornero, Presidente
- D. Roberto Cabornero Aragón, Vocal
- D. Roberto Carlos Esteban Madrigal, Vocal

El Secretario-Interventor de la Corporación, que actuará además como Secretario.

Se calificará previamente la documentación presentada en tiempo y forma. A tal efecto, se procederá a la apertura del sobre «A» titulado «Documentación administrativa», certificándose por el Sr. Secretario la documentación que contiene.

Si la Mesa observare alguna deficiencia en la documentación presentada, podrá conceder un plazo no superior a tres días para que se subsane.

2. La apertura del sobre «B», titulado «Proposición económica», se hará por la Mesa en acto público, y tendrá lugar a las 14 horas del segundo lunes siguiente a contar al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. El acto comenzará dando lectura el Sr. Secretario del anuncio de subasta, dando cuenta al Presidente de la Mesa de la resolución sobre las proposiciones admitidas y rechazadas invitando expresamente a los licitadores presentes, que así lo deseen, para examinar los sobres y la documentación del sobre «A», pudiendo formular las observaciones que estimen oportunas. Seguidamente, el Presidente de la Mesa procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas de los licitados y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al mejor postor, es decir, a la oferta que ajustándose al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares represente mayor ventaja económica para el Ayuntamiento.

3. Si se presentasen dos o más proposiciones iguales que resultasen ser las más ventajosas, se decidirá la adjudicación entre estas mediante sorteo.

#### **CLÁUSULA NOVENA. Adjudicación del Contrato**

El Acuerdo de adjudicación deberá dictarse en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura en acto público de la proposición económica. De no dictarse el Acuerdo de adjudicación en dicho plazo, el licitador tendrá derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva o cancele la garantía que hubiese prestado. La adjudicación del contrato será notificada a todos los participantes en la licitación.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. Garantía Definitiva**

Dada la naturaleza del presente contrato se dispensa de la obligación de constituir garantía definitiva.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Documento de Formalización**

El contrato formalizará Escritura pública, dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, avisándose oportunamente al adjudicatario, que deberá pagar los gastos derivados de su otorgamiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Gastos Exigibles al Adjudicatario**

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de la preparación y formalización del contrato, incluso honorarios de Notario autorizante y todo género de Tributos estatales o locales.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Régimen Jurídico del Contrato**

El presente contrato tiene carácter privado y se registrá en cuanto a su preparación y adjudicación, en lo no previsto en este Pliego, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Ley 9/2019 de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre; por su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en lo que no se oponga a las Normas anteriores, por las demás Normas de Derecho administrativo.

Por la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio; en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales RD 1372/86 de 13 de junio; Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 4/2008 de 15 de septiembre de Medias sobre Urbanismo y Suelo y sucesivas, y Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por Decreto 43/2009 de 9 de julio y supletoriamente por las distintas normas jurídicas de los ordenamientos administrativos y civil. En todo caso se aplicará el derecho estatal de conformidad con lo dispuesto en art. 149.3 de la Constitución. RD 781/86 de 18 de abril y ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto las de derecho privado.

Además, el presente contrato está regulado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales [en su caso, Normativa autonómica sobre bienes].

### ANEXO I. Modelo de Propositiones

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, y DNI n.º \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_, en nombre propio [o en representación de \_\_\_\_\_ como acreditado por \_\_\_\_\_], enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto para la enajenación del bien inmueble \_\_\_\_\_, anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, tomo parte en la misma comprometiéndome a abonar por el bien inmueble objeto de la enajenación la cantidad de \_\_\_\_\_ [letra y número], con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo contar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la LCAP».

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**El interesado,**

**Fdo.:** \_\_\_\_\_

El presente pliego de cláusulas administrativas fue aprobado por unanimidad en sesión plenaria de fecha 16 de septiembre de 2021.-

## JUNTA VECINAL DE BOADA DE ROA

Aprobado por unanimidad por la Junta Vecinal en sesión de fecha 20 de junio de 2019, el pliego de condiciones para proceder a la venta de la finca parcela urbana de c/ La Solana nº 42 con referencia catastral 9106802VM1290N0001YS, registrado en el Registro de la Propiedad de Roa, Tomo 749, Libro 20, Folio 13, fecha 20/08/2012, de propiedad municipal cuyas características, linderos, aprovechamientos y servidumbres se detallan en el Anexo II del Pliego de Condiciones, mediante pública licitación por procedimiento abierto sin criterios de adjudicación, salvo el precio.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados donde puede ser examinado en las oficinas de Plaza Mayor 1 de Boada de Roa 09314 (Burgos) y en la página web del Ayuntamiento de Pedrosa de Duero. <http://pedrosadeduero.es>

Se inicia apertura de presentación de ofertas para la enajenación de la finca citada.

- 1.- Entidad adjudicataria: Junta Vecinal de Boada de Roa. Organismo competente: Pleno.
- 2.- Objeto: Enajenación de la parcela urbana de c/ La Solana nº 42 con referencia catastral 9106802VM1290N0001YS, de Boada de Roa.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria
  - b) Procedimiento: Abierto
  - c) Sin criterios de adjudicación, salvo el precio.
- 4.- Precio de salida. 8.000 €.
- 5.- Obtención de información y documentación: Junta Vecinal de Boada de Roa Plaza Mayor 1 y web <http://pedrosadeduero.es>
- 6.- Presentación de ofertas: Dentro de los veinte días naturales a partir del siguiente al de la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Boada de Roa a 8 de marzo de 2021.-

La Presidenta.

Fdo. Dña. Ana Isabel Sanz Pérez.

**Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación  
Provincial de Burgos  
Boletín Oficial de la provincia.  
Paseo del Espolón 34  
09071 Burgos.-**

Enajenación finca. Expte. Enajenación 21730.

A los efectos de inserción en el Boletín Oficial de la provincia  
se remite anuncio de subasta de la finca solar de c/ Solana 42.

Boada de Roa a 8 de marzo de 2021.-

La Presidenta.-

Fdo. Dña. Ana Isabel Sanz Pérez.-

Parcela	Polígono	Superficie Has	Ref catastral
279	607	0,3183	09120A607002790000ZF
14	601	0,14	09120A601000140000ZX
19	601	1,7744	09120A601000190000ZZ
24	601	0,43	09120A601000240000ZH
70	601	0,08	09120A601000700000ZL
138	604	2,49	09120A604001380000ZE
188	604	0,46	09120A604001880000ZL
230	604	1,0697	09120A604002300000ZR
246	605	0,9651	09120A605002460000ZZ
95	602	1,11	09120A602000950000ZZ